

Por favor, consulte el Manual para Miembros acerca del lenguaje especial relacionado a estas políticas.

Referencias (vea la página 17)

UnitedHealthcare Community Plan no requiere referencias para consultar con un especialista. Usted puede consultar con cualquier especialista tenga o no tenga una referencia.

Autorización (vea la página 30)

Similar a la práctica actual, es posible que las autorizaciones clínicas requieran una autorización previa para determinar la existencia de una necesidad médica para ciertos servicios tales como: terapias, equipo médico durable y formula enterales. Una lista de los servicios que requieren autorización previa puede encontrarse en nuestro sitio en internet y no son más limitantes que en el programa actual.

¿Qué significa médicamente necesario?

Médicamente necesario significa:

1. Para los miembros desde nacimiento hasta los 20 años, los siguientes servicios de Pasos Sanos de Texas (Texas Health Steps):

- (a) servicios de detección y para la vista y la audición; y
- (b) otros servicios de atención médica, entre ellos, servicios de salud conductual y abuso de sustancias, que son necesarios para corregir o eliminar un defecto o una enfermedad o un padecimiento físico o mental. La determinación de que un servicio es necesario para corregir o eliminar un defecto o una enfermedad o un padecimiento físico o mental:
 - i. tiene que cumplir con los requisitos del acuerdo conciliatorio parcial de Alberto N., et al. v. Smith, et al.; y
 - ii. puede incluir la consideración de otros factores relevantes, como los criterios descritos en las partes (2) (b – g) y (3)(b – g) de esta definición.

2. Para los miembros mayores de 20 años, servicios no relacionados con la salud mental y abuso de sustancias que:

- a) son razonables y necesarios para evitar enfermedades o padecimientos médicos, detectar a tiempo enfermedades, hacer intervenciones y/o para tratar padecimientos médicos que provoquen dolor o sufrimiento, para prevenir enfermedades que causen deformaciones del cuerpo o que limiten el movimiento, que causen o empeoren una discapacidad, que provoquen enfermedad o pongan en riesgo la vida del miembro;
- b) se prestan en instalaciones adecuadas y al nivel de atención adecuado para el tratamiento del padecimiento médico del miembro;
- c) cumplen con las pautas y normas de calidad de atención médica aprobadas por organizaciones profesionales de atención médica o por departamentos del gobierno;
- d) son acordes con el diagnóstico del padecimiento;

- e) son lo menos invasivos o restrictivos posible para permitir un equilibrio de seguridad, efectividad y eficacia;
- f) no son experimentales ni de estudio; y
- g) no son principalmente para la conveniencia del miembro o proveedor; y

3. Para miembros mayores de 20 años, servicios de salud conductual que:

- a) son razonables y se necesitan para diagnosticar o tratar los problemas de salud mental o un desorden del abuso de sustancias, o para mejorar o mantener el funcionamiento o para evitar que los problemas de salud mental empeoren;
- b) cumplen con las pautas y normas clínicas aceptadas en el campo de la salud conductual;
- c) se prestan en el lugar más adecuado y menos restrictivo y en donde hay un ambiente seguro;
- d) se prestan al nivel más adecuado de servicios que puedan prestarse sin riesgos;
- e) no se pueden negar sin verse afectada la salud mental y/o física del miembro o la calidad de la atención prestada;
- f) no son experimentales ni de estudio; y
- g) no son principalmente para la conveniencia del miembro o proveedor.